



**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO  
N° : GADMCJS-DGF-UP-13-2025**

**Para:** Lcda. Diana Azucena Ortiz García  
**Directora de Gestión Financiera**

**Asunto:** Reforma presupuestaria traspasos de crédito N° 13

**BASE LEGAL**

**Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.**

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.



El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

## **Normas Técnicas de Presupuesto**

### **Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias**

#### **NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales**

##### **Definición**

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

##### **Informes de Sustento**

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

##### **Documento de Aprobación**

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

##### **Tipos de Modificaciones Presupuestarias**

###### ***Traspasos***

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

##### **JUSTIFICACIÓN.-**

###### **Ítems 1**

En atención a Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0797-M-GD, suscrito por Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez / JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita el pago a

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



favor del señor PATIÑO ROMERO ALEX DARIO con cédula de ciudadanía 1719869438, se desempeñaba en calidad de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL GADMCJS, a partir del 04 de marzo de 2024 hasta el 20 de mayo del 2025, según NUT: GADMCJS-2025-11128.

### **Ítems 2**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAE-2025-0328-M-GD, suscrito por el Lcdo. Pablo Nicolas Toro Torres / DIRECTOR DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, mediante el cual solicita la actualización de la certificación presupuestaria N° 655, para continuar con el proceso denominado: "Adquisición de equipos, partes, accesorios y repuestos audiovisuales para la Unidad de Comunicación Social, Relaciones Públicas e Imagen Institucional, perteneciente a la Dirección de Gestión de Alianzas Estratégicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana", NUT: GADMCJS-2025-9204.

### **Ítems 3**

En virtud a lo manifestado con mediante Memorando Nro. GADMCJS-CSC-2025-0255-M-GD Ing. Kleber Alberto Suárez Paredes / COORDINADOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, mediante el cual *solicita disponer a la Dirección de Gestión Financiera, proceda con el pago de la orden de compra Nro. IC-UCP-GADMCJS-032-2025, que tiene por objeto "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS, TECNOLOGÍAS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD DE LOS BIENES MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS"*, NUT: GADMCJS-2025-3246.

### **Ítems 4**

En atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGAM-2025-0983-M-GD, suscrito por el Ing. Geovanny Patricio Salinas Guamán / DIRECTOR DE GESTIÓN DE AMBIENTE, mediante el cual solicita se emita la Certificación Presupuestaria, para el proceso denominado: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA EL SISTEMA DE AUDIO DE LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DOMICILIARIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLA", NUT: GADMCJS-2025-4654

### **Ítems 5**

En cumplimiento a lo dispuesto con Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-5093-M-GD, mediante el cual solicita se emita la certificación de disponibilidad presupuestaria, para el proceso denominado: ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE PAPEL PARA SUMADORA Y CINTA PARA CALCULADORA, material que es utilizado por las recaudadoras en el cobro de impuestos tasas, contribuciones y otros, según NUT: GADMCJS-2025-9562.

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



**RESUMEN DE TRASPASOS A REALIZARSE**

ITEMS	FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
			AUMENTO	DISMINUCIO
1	1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa		
	5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	575,00	
	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas		575,00
		Subtotal	<b>575,00</b>	<b>575,00</b>
2	1.1.3	Subp 3.- D. Alianzas Estratégicas		
	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	346,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		346,00
		Subtotal	<b>346,00</b>	<b>346,00</b>
3	1.3.1	Subp.1 Prevención Ciudadana		
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	820,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)		500,00
	8.4.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos (De Larga Duración)		320,00
		Subtotal	<b>820,00</b>	<b>820,00</b>
4	3.2.1	Subp 1.- D. Gestión Ambiental		
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	3.302,00	
	8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	195,00	
	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,	143,00	
	7.3.04.04	Maquinarias Y Equipos (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)	3.500,00	
	7.3.02.09	Servicios De Aseo, Lavado De Vestimenta De Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza De Instalaciones, Manejo		7.140,00
		Subtotal	<b>7.140,00</b>	<b>7.140,00</b>
5	1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera		
	5.3.08.04	Materiales De Oficina	50,00	
	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas		50,00
		Subtotal	<b>50,00</b>	<b>50,00</b>
<b>SUMA TOTAL USD.</b>			<b>8.931,00</b>	<b>8.931,00</b>

**CONCLUSIONES.-**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD. 8.931,00 según normativa legal vigente Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima tercera reforma al presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

**RECOMENDACIONES.-**

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 23 de junio de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado  
**JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**